



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Marzo del 2021

Visto, el Expediente N° 21-007808-001, que contiene el Informe N° 028-2021-UFDyOMD-OGCTI/MINSU de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Memorandum N° 190-2021-DIGEMID-DG-DFAU-UFAM-AD/MINSU de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 480-2021-OGAJ/MINSU de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a la entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;



D. MORALES



S. VARGAS LUCERO



L. CUEVA



A. PORTOCARRERO



P. MINAYA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 19 de enero de 2021, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) manifiesta su voluntad de donar Equipos de Protección Personal (EPP) para el fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva de las regiones donde la pandemia de COVID-19 ha tenido mayor impacto en poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad, valorizados en US\$ 45 900.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), de acuerdo al siguiente detalle:



O. UGARTE



L. CUEVA

Factura y Packing list	Descripción	Cantidad de cajas	Lote
272-71194605	Mascarillas Quirúrgicas Tipo I	7 700 (50 und c/caja)	201225
272-71194616	Mascarillas Quirúrgicas Tipo I	7 600 (50 und c/caja)	201225



S. YANCOURT

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Memorandum N° 190-2021-DIGEMID-DG-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que el producto: Medical Face Mask type I x 50 pcs Lote: 201225 Fecha de vencimiento: 2023-12 Fabricante: WINNER MEDICAL CO.LTD., descrito como Equipos de Protección Personal (EPP) para el fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva de las regiones donde la pandemia de COVID-19 ha tenido mayor impacto en poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad como "Mascarillas Quirúrgica Tipo I Lote, ID Number 201225, con fecha de Expiración: Dic-23, a la fecha no está sujeto a otorgamiento de registro sanitario, y no requiere de opinión técnica;



A. PORTOZARCO

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 028-2021-UFDyOMD-OGCTI/MINSA, considera viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) a favor del Ministerio de Salud, consistente en Equipos de Protección Personal (EPP) para el fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva de las regiones donde la pandemia de COVID-19 ha tenido mayor impacto en poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad, valorizados en US\$ 45 900.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guías Aéreas N° 272-71194616 y N° 272-71194605;



P. MINAYA

Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



Resolución Ministerial

Lima, ...31 de...Marzo... del...2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación ofrecida por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) a favor del Ministerio de Salud consistente Equipos de Protección Personal (EPP) para el fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva de las regiones donde la pandemia de COVID-19 ha tenido mayor impacto en poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad, valorizados en US\$ 45 900.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guías Aéreas N° 272-71194616 y N° 272-71194605.



Artículo 2.- Agradecer al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.



Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.



Regístrese y comuníquese.



ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



